



## *Junta de Transparencia y Ética Pública*

### **Resolución N° 1036/2023 de 6 de julio de 2023.**

**VISTO:** la necesidad de establecer criterios para la actuación de oficio en los casos de posible incumplimiento de las normas de conducta de los funcionarios públicos, conforme a lo establecido por la Ley 19.823 de 18 de setiembre de 2019;

**RESULTANDO:** I) que la Ley 19.340 de 4 de setiembre de 2015 crea la Junta de Transparencia y Ética Pública como servicio descentralizado, con el cometido de velar por el cumplimiento de las normas de conducta de los funcionarios públicos;

II) que la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 le otorga independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, estableciendo el procedimiento para la investigación y sanción de las faltas éticas cometidas por los funcionarios públicos, así como las medidas preventivas y correctivas que correspondan;

**CONSIDERANDO:** I) que es necesario un marco normativo que regule el funcionamiento interno y garantice la transparencia, imparcialidad y eficacia de su actuación;

II) que es conveniente establecer los criterios generales que orienten la actuación de oficio, en los casos de posible incumplimiento de las normas de conducta de los funcionarios públicos, teniendo en cuenta la gravedad, relevancia y trascendencia de los hechos;

**ATENTO:** a las facultades legales otorgadas por las Leyes Nros. 17.060 de 23 de diciembre de 1998, decreto reglamentario N° 30/003 de 23 de

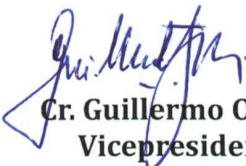
enero de 2003, 19.340 de 28 de agosto de 2015, y a lo dispuesto por la Ley 19.823 de 18 de setiembre de 2019.


## **EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- I. La actuación de oficio se realizará cuando no exista denuncia o solicitud previa, cuando se trate de hechos o conductas que hayan sido objeto de publicidad o notoriedad pública, que comprometan la credibilidad o la confianza en la administración pública, que deban ser denunciados o comunicados a las autoridades competentes, y que sean posibles irregularidades o incumplimientos de las normas que rigen la conducta de los funcionarios públicos, según lo dispuesto por la Ley 19.823 de 18 de setiembre de 2019,
- II. En virtud de lo anterior, se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la resolución de Directorio dispuesta en ACTA Nro. 946 Numeral 1.1 de fecha 22 de junio de 2021, y proceder a la actuación de oficio correspondiente.
- III. Comuníquese, publíquese y posteriormente archívese.

  
**Dra. Ana Ma. Ferraris**  
Vocal

  
**Cr. Guillermo Ortiz**  
Vicepresidente

  
**Dra. Gabriela di Longo**  
Presidente

<sup>1</sup> Dispuesto en Sesión Ordinaria por Acta N°1006 de fecha 6 de julio de 2023.